



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y AFA DE LA ESCUELA J.M. FOLCH I TORRES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA I PREVENIR ACTITUDES MACHISTAS NO DESEADAS DENTRO DE LA ESCUELA, SIENDO LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO CON LA CONCESIÓN DE UNA SUVENCIÓN DIRECTA para el año 2025

En Palau-solità i Plegamans, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Oriol Lozano Rocabruna, alcalde de Palau-solità i Plegamans, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, NIF P0815500D con sede en la Plaza de la Villa, 1 08184 de Palau-solità i Plegamans, asistido por la secretaria accidental de la corporación en calidad de fedataria pública.

Y por otra, la Sra. Montserrat Barbany Peris, con DNI 38****5Z, presidenta de la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA J.M. FOLCH I TORRES, en nombre y representación de ésta, NIF G08532814, con sede en la calles Folch i Torres, 31 08184 Palau-solità i Plegamans, y correo electrónico a efectos de notificación afafolch@gmail.com.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

MANIFIESTAN

Primero. - La voluntad, de mutuo acuerdo de prorrogar por segunda vez, para el ejercicio 2025, el convenio entre ambas partes firmado en fecha 23 de septiembre de 2022, el cual consta en el expediente 2022/8563 i prorrogado para el año 2023, expediente 2023/2512 y el año 2024, expediente 2024/4051.

Por todo ello, ambas partes convienen la formalización y subscripción de los siguientes

ACUERDOS

1. Objeto y finalidades

El presente tiene por objeto la prórroga del convenio de colaboración entre el AFA de la Escuela J.M. Folch i Torres y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, para el ejercicio 2025, relativas a la prevención como medida imprescindible para evitar comportamientos de acoso no deseados y para cumplimentar y reforzar las actuaciones que ya está llevando a cabo la escuela, siendo las actividades que organice para las niñas y los niños del municipio con la concesión de una subvención directa.

2. Contenido de la prórroga

El contenido del convenio consta en el expediente y a continuación se detallan los puntos clave y los relativos al ejercicio en curso que se debe formalizar.



3. Importe del convenio

El Ayuntamiento se compromete a abonar al AFA de la Escuela J.M. Folch i Torres la cantidad acordada y presupuestada de 2.160,00€ para el año 2025, a cargo de la aplicación presupuestaria **40511-3230-48930 Convenio AFA Escuela J.M. Folch i Torres**, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2025.

4. Justificación del convenio y plazo

Que el Ayuntamiento aprobará la justificación presentada por el AFA de la Escuela J.M. Folch y Torres, previa presentación de la memoria justificativa de las actuaciones de 2025, así como las facturas justificativas adecuadas, relativas al objeto del convenio del ejercicio en curso. EL plazo de presentación de la justificación finalizará el último día del mes de marzo de 2026.

5. Vigencia y extinción

La presente prórroga del convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Ésta finalizará en el momento en se haga efectiva la justificación de la cantidad económica referente al ejercicio 2025, a excepción que se decida prorrogar un año más con los mecanismos contemplados en el convenio inicial.

6. Normativa, interpretación y jurisdicción

En todo aquello no previsto, será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial de aplicación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del presente convenio pudiendo, por razones de interés público, realizar las instrucciones de mejora que procedan, las cuales, previa notificación al AFA de la Escuela J.M. Folch i Torres, serán de plena observación por ésta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir con relación a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios de la localidad.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha que figuran en el encabezado.

Por el Ayuntamiento
El alcalde

Por la entidad

Doy fe,
La secretaria accidental